



Resolución Administrativa

N°..122...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH-CAP

Visto el Expediente N° 02841237, con fecha 14 de Febrero del 2022 y el Requerimiento N° 105-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-SM con fecha 14 de Febrero del 2022, solicita Aprobación del "Plan Anual de Capacitación del Programa Presupuestal Control y Prevención en la Salud Mental" de la Red de Salud Camana Caraveli.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26842 - Ley General de Salud.

Que la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud

Que, la Resolución Ministerial N° 075-204/MINSA del 28 de Enero del 2004, que aprueba los lineamientos para la Acción en Salud Mental.

Que, la Resolución Ministerial N° 1119-2003-SA/DM del 01 de Noviembre del 2003 que conforma la Comisión Técnica encargada de diseñar la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental.

Que, la Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA del 27 de Julio del 2004 que establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos órganos responsables.

Que, la Resolución Ministerial N°455-2001 del 27 de Julio del 2001 del Manual de Normas y Procedimientos para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y el Maltrato Infantil.

Que, la Resolución Ministerial N° 943-2006/MINSA del 06 de Octubre del 2006 aprueba el Plan Nacional de Salud Mental.

Que, la Ley que modifica el Art.11 de la Ley 26842, Ley General de Salud y Garantizado los derechos de las personas con problemas de Salud Mental.

Que, la R.M. N° 070-2017/MINSA-Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en Situación de Violencia ocasionada por la pareja o Ex Pareja".

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que aprueba las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.

Que, la Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, que aprueba la Directiva.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público, orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público, orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

VA...



ROXANAARCOS C

VIENE...

Que, el Decreto Legislativo 1025, aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28926 – Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022.

Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa.

Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701 – 2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal.

Estando a lo aprobado por la responsable de la Unidad de Capacitación Investigación y Docencia de la Red de Salud Camaná – Caravelí; con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná - Caravelí y a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Plan Anual de Capacitación del Programa Presupuestal Control y Prevención en la Salud Mental” de la Red de Salud Camana Caraveli.

ARTICULO 2°.- Disponer que la oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

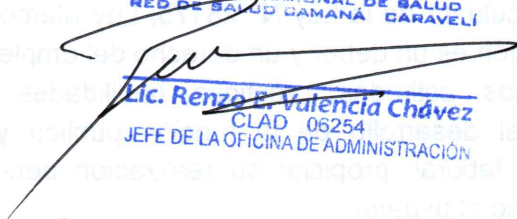
Asímismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná-Caraveli a los treinta días del mes de marzo del 2022.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RVCH/ATH/rac

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ



Lic. Renzo E. Valencia Chávez
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN